



República de Colombia  
**Corte Suprema de Justicia**  
Sala de Casación Civil

## **ACLARACIÓN DE VOTO**

**Radicación n.º 73001-31-03-004-1999-00227-01**

Con todo respeto por el Magistrado Ponente, me permito aclarar mi voto dentro del proceso de la referencia para señalar que, a pesar de que no comparto la decisión que en este proceso se toma, debo aprobarla porque ella obedece a una orden dada por la Corte Constitucional en una acción de tutela, la cual debemos acatar todos los ciudadanos, principalmente los jueces, aunque no la compartamos.

Sin embargo, a pesar de aprobar lo decidido por la razón expuesta, no puedo dejar de indicar que, desde mi punto de vista, la tutela no era procedente para ordenar una nueva mirada a la prueba reina del proceso, por el solo hecho de que el juez constitucional tenga una visión diferente a la del juez ordinario, pues ese solo hecho no da lugar a la vulneración de derechos fundamentales señalada. La acción de tutela no puede volverse una nueva instancia dentro del proceso como lo pretende la Corte Constitucional, lo cual constituye como mínimo un abuso de ésta.

Por esa razón dejo sentada mi protesta contra semejante intromisión, que se ha hecho común en el ejercicio de nuestra judicatura y que no hace más que generar desconfianza en la ciudadanía.

  
**ÁLVARO FERNANDO GARCÍA RESTREPO**  
Magistrado